

## CREDITO OFICIAL Y SECTOR AGRICOLA

La financiación de la agricultura ha planteado tradicionalmente un conjunto de problemas específicos que, desde antiguo, ha tratado de resolverse a través de las instituciones oficiales de crédito. **José Barea Tejeiro** nos ofrece, en este artículo, una panorámica de los temas actuales que tiene planteados el Banco de Crédito Agrícola, haciendo especial hincapié en sus nuevas relaciones con las Cajas Rurales, que en los últimos tiempos han sufrido los embates de la crisis económica y de viejos problemas estructurales, a través del acuerdo marco en el que se fijan los objetivos de la colaboración entre estas instituciones y el Banco de Crédito Agrícola.

### HISTORIA DE LA FINANCIACION PRIVILEGIADA A LA AGRICULTURA

**E**l crédito agrícola público tiene una larga tradición en España. Un antecedente lejano se encuentra en el sistema de los Pósitos, hoy día prácticamente desaparecido, y en el propio Banco Hipotecario.

Pero la verdadera protección del sector agrario desde el punto de vista financiero, arranca del año 1925, con la creación del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, que se hizo depender del Ministerio de Fomento. Su actividad fue realmente pequeña, debido quizás a la poca dotación que tuvo este órgano oficial.

Hasta el año 1962 el Servicio de Crédito Agrícola llevó una vida lánguida, sin dar respuesta a las necesidades crediticias del campo español. Se desperdició la gran ocasión histórica de haber resuelto muchos de los problemas del sector agrario español haciendo realidad el proyecto del profe-

sor Flores de Lemus, en colaboración con Agustín Viñuales, que proponía la creación de un Banco de Crédito Agrícola con mayoría de capital público y con gran visión de futuro, que hubiera proporcionado la protección pública adecuada a las necesidades financieras de la agricultura española de aquel momento.

La etapa de renovación de la economía española que se abrió después del Plan de Estabilización dio lugar a la promulgación en 1962 de la Ley de Bases de Ordenación del Crédito y de la Banca, creando el Banco de Crédito Agrícola como entidad de Derecho Público, dependiente del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo. El Servicio Nacional del Crédito Agrícola, que era un órgano de la Administración pública, sin personalidad jurídica independiente de aquélla, se transformó en Banco, si bien no como sociedad de capital público, sino como un organismo autónomo con personalidad jurídica propia.

Una de las modificaciones fundamentales que en el funciona-

miento del Banco se estableció en relación con la etapa anterior fue la práctica supresión del límite máximo de 500.000 ptas. fijado a la cuantía de los préstamos que pudieran otorgarse a los empresarios agrícolas, lo que abrió mayores posibilidades a la financiación de importantes mejoras en explotaciones agrícolas o ganaderas y estimuló la formación de empresas agrarias con mayores ambiciones y concepciones más modernas de las que hasta entonces habían podido ser atendidas.

La actuación del Banco en el período de nueve años en que actuó como entidad de Derecho Público experimentó un fuerte crecimiento, pasando el saldo de créditos vivos de 6.761 millones de pesetas existente en 30-9-62 a 48.170 millones en 7-2-72.

El caso Matesa y sus implicaciones económicas y políticas llevaron a una nueva regulación del crédito oficial en 1971, sentándose las bases del actual crédito agrario y convirtiendo al Banco de Crédito Agrícola en sociedad anónima de capital público.

### LA SITUACION ACTUAL DEL BANCO DE CREDITO AGRICOLA

Parece conveniente analizar la actividad del Banco de Crédito Agrícola (en lo sucesivo BCA) en relación con los principios que inspiraron la Ley de Crédito Oficial.

a) La primera pregunta que podríamos hacernos es la de «para qué da créditos el BCA».

La Ley de Organización y Régimen del Crédito Oficial de 19 de julio de 1971 establece como uno de sus criterios fundamentales el del servicio a los objetivos de los

Planes de Desarrollo Económico y Social, integrando, como dice Fabián Estapé (1) «las fuentes de financiación pública en las directrices, de política económica que, emanadas del Gobierno, se recogen en los programas planificados».

Dentro de este principio, se establece la rentabilidad de los proyectos como base de selección de las operaciones activas de los Bancos oficiales. A juicio de Jané Sola (2) es necesario no aislar los proyectos a estudiar del contexto económico-social en el que los mismos van a ejecutarse, ni de los programas en que deben integrarse.

En la práctica, sin embargo, desde que desaparecen los Planes de Desarrollo y aún antes, lo que existe, por lo que se refiere al sector agrario, es un conjunto de normas del Gobierno y del Ministerio de Agricultura que, en principio, definen las actividades en las que el BCA no debe conceder crédito, y sólo para dos sectores, «olivar» y «lechero», se ha establecido una financiación pública para su reestructuración.

A 31 de diciembre de 1982, las cuentas de crédito por finalidades son las expresadas en el cuadro n.º 1. Puede observarse la variedad de fines a la que el Crédito Oficial Agrario ha dedicado sus recursos, si bien han merecido una atención especial las industrias agrarias (17,8 por 100), compra de maquinaria (16,8 por 100), construcciones y mejora del medio rural (11,6 por 100) y explotaciones ganaderas (10,8 por 100).

Para el análisis de los proyectos cuando su cuantía excede de 20 millones, el BCA viene utilizando dos criterios; el de la tasa interna de retorno y el del *cashflow*.

b) Podríamos preguntarnos ahora «cómo se financia» la inversión crediticia del BCA que acabamos de enumerar.

Esquemáticamente podemos decir que el BCA ha obtenido sus recursos financieros de las fuentes que se detallan en el cuadro número 2.

Los fondos aportados por el ICO constituyen más de las tres cuartas partes de los recursos financieros del BCA. El ICO, a su vez, obtiene estos recursos de las cédulas para inversiones emitidas por el Tesoro Público, de antici-

pos del propio Tesoro en su casi totalidad, financiados con apelación al Banco de España, y una parte, la menor, acudiendo en préstamo al mercado de capitales interior o exterior. La casi totalidad de estos recursos se obtienen, por tanto, de fuentes privilegiadas de financiación.

Le sigue en importancia como fuente de financiación (10,8 por 100), la procedente de la emisión de cédulas agrarias, que son computables dentro de los coeficientes de inversión de las Cajas Rurales, y por tanto los recursos

CUADRO N.º 1  
DEDICACION DE LOS RECURSOS DEL BCA

	Millones Ptas.	%
Mejoras de secano .....	0,6	0,3
Mejoras de regadío .....	15,1	8,—
Compra de tierras .....	1,9	1,—
Implantaciones de cultivo .....	5,6	3,—
Explotaciones ganaderas .....	20,5	10,8
Maquinaria .....	31,7	16,8
Construcciones y mejora rural .....	22,6	11,6
Industrias Agrarias .....	33,7	17,8
Comercio Interior .....	0,1	0,—
Exportación cítricos .....	3,—	1,5
Agricultores jóvenes .....	8,4	4,3
Pequeñas inversiones .....	28,8	15,2
Créditos campaña .....	5,3	2,7
Damnificados (sequía, inundaciones) .....	11,7	7,—
	189,00	100,00

CUADRO N.º 2  
ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL BCA

	Millones Ptas.	%
Dotaciones del Instituto de Crédito Oficial .....	147,5	76,4
Cédulas Agrarias .....	20,3	10,8
C/c. ....	1,8	0,8
Préstamos del sistema financiero .....	5,—	3,6
Fondos propios .....	16,3	8,4
	190,9	100,00

proceden de un canal de financiación privilegiada.

Los préstamos del sistema financiero suponen el 3,6 por 100 de los recursos del BCA y constituyen igualmente un canal privilegiado de financiación, que fue establecido por Leyes de 17-7-46; 30-3-54 y 12-5-56.

De lo expuesto se deduce que el BCA ha vivido y vive alejado de la realidad de los mercados financieros en la captación de recursos, pues la casi totalidad de los recursos que obtiene discurren por canales privilegiados de financiación.

Este mismo alejamiento de la realidad económica se da por el lado de las operaciones activas. Los tipos de interés del Crédito Oficial no han guardado relación alguna con los que regían en el mercado de capitales.

Quizás no fuera esta la idea del legislador cuando se aprobó en 1971 la Ley de Crédito Oficial, pues como dice Juan Sardá «el Crédito Oficial se configura en la Ley no como un sector de coste privilegiado, muy apto para favoritismo económico, sino como un sector del mercado ordinario justificado por razones de especialidad, riesgo, volumen, etc., que no pueden satisfacer las instituciones financieras normales, pero no privilegiado por razón del coste del dinero. Los medios financieros que canalice el Crédito Oficial se obtendrán a los tipos de interés que rijan en el mercado ordinario para fondos a medio y largo plazo, o sea aquél al cual pueda acudir voluntariamente el ahorro particular o el ahorro institucional, sin necesidad de forzar esta voluntariedad. Este coste, por tanto, se transmitirá al usuario del crédito» (3).

Esta línea de pensamiento es-

tá recogida en la Ley de Crédito Oficial al establecer el principio de equilibrio financiero, el cual, como dice en su exposición de motivos, «constituye una exigencia tanto en la propia naturaleza del crédito oficial como de los criterios de racionalidad económica. El crédito oficial, como instrumento al servicio del desarrollo socio-económico, no tiene por finalidad generar beneficios, pero tampoco debe admitir como un principio general un funcionamiento con pérdidas».

La práctica ha desvirtuado esta idea de conexión del crédito oficial con el mercado, así como su equilibrio financiero. A pesar del bajo coste de las dotaciones del Tesoro al ICO, cuando éste ha tenido que acudir a proporcionarse una parte de sus recursos en los mercados interior y exterior (4), no ha podido trasladar el coste medio de la totalidad de sus recursos a los bancos oficiales, dado el bajo tipo de interés fijado por el Gobierno para las operaciones activas de éstos, incurriendo así el ICO en pérdida que ha sido subvencionada por el Presupuesto del Estado, contraviniendo así el principio del equilibrio financiero establecido por la Ley de Crédito Oficial.

Hay que hacer constar que el Banco de Crédito Agrícola es el que paga por las dotaciones del ICO el tipo de interés más elevado de las entidades de Crédito Oficial; inclusive superior al coste medio ponderado de la totalidad de los recursos obtenidos por el ICO, con lo cual la pérdida del crédito oficial no es imputable al BCA.

c) Por último, es llegada la hora de formularnos la pregunta de si la transformación en sociedad anónima del Banco de Cré-

dito Agrícola ha dado lugar a una agilidad y eficacia en la gestión similar a la de la Banca privada.

Dentro del BCA se ha efectuado un estudio del tiempo medio de tramitación de los préstamos que ha concedido el Banco, llegándose a la conclusión de que dicho periodo era de unos nueve meses, lo que pone de manifiesto la falta de agilidad en la gestión.

Por otra parte, esta gestión se desarrollaba a través de un procedimiento enormemente centralizado, lo que daba lugar a que los agricultores tuvieran que desplazarse a Madrid tanto para la solicitud del crédito como para su formalización.

Con objeto de evitar el colapso que se hubiera provocado si el BCA hubiera tramitado directamente todas las solicitudes de préstamos, el Banco concertó con instituciones financieras privadas y con organismos públicos, la concesión por los mismos de los préstamos a los agricultores financiados con crédito oficial mediante entrega a dichas instituciones de los fondos, en forma de préstamo.

De la cartera de préstamos del BCA vivos en 31 de diciembre de 1982, su concesión y gestión se ha llevado a cabo a través de las instituciones que se recogen en el cuadro n.º 3

Como puede observarse, el 56,7 por 100 del crédito oficial agrario ha sido concedido por instituciones distintas del BCA.

Un coste de transformación creciente, que ha llegado a ser de un punto, es otra de las características de la gestión en el BCA. La causa de este crecimiento ha sido debida principalmente al aumento de la plantilla de perso-

CUADRO N.º 3

**INSTITUCIONES A TRAVES DE LAS QUE SE HAN  
CONCEDIDO PRESTAMOS POR EL BCA  
(Préstamos vivos al 31-12-82)**

	Miliones Ptas.	%
Cajas de Ahorros .....	44,2	
Cajas Rurales .....	30	
Banca Privada .....	4,5	56,7
Organismos Públicos (IRYDA, SENPA, etc.) .....	28,3	
B.C.A. ....	82	43,3
	189,00	100,00

nal, que pasó de 182 empleados en 1979 a 215 en 1980, a 249 en 1981 y a 356 en 1982, sin que dichos incrementos de personal estuvieran justificados por un aumento real de la carga de trabajo.

Para juzgar sobre la cuantía del coste de transformación, es necesario tener en cuenta que el Banco no tiene gastos de captación de pasivos ni tampoco de captación de clientes, ya que al conceder préstamos a tipos de interés por debajo de los de mercado, y por tanto con subvención implícita, la demanda es siempre superior a la oferta de fondos disponibles.

Una gestión centralizada y burocratizada, lenta y costosa son tres características que ponen de manifiesto cómo el principio de eficacia en la gestión previsto en la Ley de Crédito Oficial no se ha cumplido en lo que afecta al BCA.

### UNA NUEVA ETAPA PARA EL BCA

La financiación agraria española presenta una serie de problemas que dificultan su funcionamiento, lo que constituye un se-

rio hándicap para el sector y para la economía nacional. De cara a la adhesión a la CEE, la agricultura necesita hacer una serie de reestructuraciones sectoriales a fin de paliar los inconvenientes que en este proceso van a tener algunas producciones y, también, para aprovechar el mercado que se abre a otros. Incluso sin pensar en Europa, las reestructuraciones necesarias en la agricultura, en este período de crisis económica, son de gran importancia y cuantía.

Toda reestructuración implica fuertes inversiones y, por consiguiente, una adecuada financiación. El Banco de Crédito Agrícola, que a su condición de primer banco agrario y a su especialización en la financiación de la inversión del sector une su propiedad pública, es el agente idóneo para una estrategia sobre el conjunto de la financiación agraria, dentro del actual marco legislativo y de las prioridades de la política económica y agraria.

La descoordinación de la financiación agraria, especialmente de la pública, es un hecho perfectamente constatable y reconocido. Este es un tema que todos los partidos incluían en sus programas electorales el año pasado. En

concreto, el partido que está ahora en el Gobierno señalaba que «los programas de mejora de las estructuras productivas agrarias, la necesidad de capitales para el campo, así como los nuevos programas de apoyo a la agricultura, precisan de un nuevo sistema de crédito para la agricultura y la ganadería que supere las actuales discriminaciones, falta de publicidad en las concesiones, desviación de fondos hacia otros sectores y retrasos injustificados. La política crediticia pública será centralizada por el Banco de Crédito Agrícola. El Banco atenderá de forma especial, y con los beneficios previstos en tipos de interés y subvenciones, las solicitudes que respondan a los programas de apoyo ya enumerados».

Por otra parte, el agricultor y el empresario agroalimentario se encuentran en desventaja, respecto a sus colegas europeos, por la inexistencia de un banco agrario con universalidad de operaciones que pudiera proporcionar el conjunto de servicios que precisan para el desarrollo de su actividad. Entre ellos han de incluirse, como mínimo, los créditos subvencionados implícita o explícitamente por el sector público, los préstamos a coste rebajado con cargo a los coeficientes de las entidades bancarias privadas, los créditos a corto plazo a tipos de mercado y la financiación de las exportaciones.

En la actualidad, la dispersión de fuentes dificulta, especialmente a los agricultores más modestos o menos informados, el acceso a la fuente financiera adecuada a sus necesidades y, por supuesto, no existe la posibilidad de un servicio financiero integral en ninguna entidad crediticia.

Las únicas entidades crediticias de exclusiva dedicación agraria,

aparte del BCA, son las Cajas Rurales, que tienen un desarrollo saneado, con crecimientos en su participación en el mercado mayores que los de cualquier otro grupo de instituciones en el sistema financiero español, aunque algunas de ellas tienen dificultades que empañan la buena imagen que merecen en su conjunto. Conviene señalar que la mitad de la financiación bancaria al campo la realizan los bancos agrarios: BCA y Cajas Rurales.

Cualquier estrategia debe tener en cuenta estos problemas actuales, cuyas líneas fundamentales se acaban de resumir.

Creo que el Banco de Crédito Agrícola debe orientarse hacia la creación de un instrumento ágil y eficiente al servicio de las necesidades financieras de la agricultura española, capaz de dar respuesta a las líneas de la política agrícola definida por la Administración. Alcanzar este doble objetivo es a la vez importante y urgente, dado el ritmo de endeudamiento del campo español en estos últimos años, las consecuencias que se derivan de tres años consecutivos de sequía y las previsibles necesidades de capitalización del campo y de la industria agroalimentaria cara a nuestra integración en el Mercado Común.

Se ha dicho, y con razón, que las empresas sobreviven si saben adaptarse a las estrategias adecuadas de cada momento. Ello exige cambios, que a veces son difíciles, pero que son necesarios para triunfar. Si la organización no se constituye en el soporte de la estrategia diseñada, la estrategia pierde su credibilidad. La estrategia diseñada para el Banco de Crédito Agrícola comporta dos horizontes temporales: el corto plazo y el medio plazo.

A) A *corto plazo*, la estrategia elegida se basa en dos tipos de actuaciones;

a) Modernización de la gestión del BCA.

El objetivo marcado es hacer más eficaz la gestión de lo que constituyen los dos tipos de productos que caracterizan la actividad del Banco: préstamos directos y préstamos a través de entidades colaboradoras, elevando así su productividad. Para ello se fijaron dos etapas: en la primera, el plazo medio de concesión de los créditos se fijó en tres meses; en la segunda, en un mes. El objetivo se ha cumplido.

Las medidas adoptadas para alcanzar este objetivo han sido las siguientes:

- modificación de la organización del BCA, haciendo depender de cada una de las dos Direcciones Generales las unidades que colaboran total o parcialmente en la consecución del producto que constituye el objeto de su actividad. Cada unidad se identifica con el proceso de producción al cual sirve y del que forma parte;

- cambio en el circuito de tramitación de los expedientes de préstamos, reduciendo al mínimo los pasos a recorrer por los expedientes;

- modificación en la toma de decisiones, descentralizando la gestión con fijación de objetivos y exigencias de la correlativa responsabilidad;

- establecimiento de un sistema de gestión por objetivos y control por resultados;

- establecimiento de una nueva normativa de aprobación de gastos;

- contención de los gastos de funcionamiento para reducir el coste de transformación.

b) Coordinación del apoyo financiero público.

El nivel de descoordinación impide el conocimiento de las diferentes líneas de crédito, permite la existencia de diversas líneas para una misma finalidad y dificulta extraordinariamente la instrumentación de estos apoyos y su engrace con las directrices de la política agraria. La solución propuesta es muy simple: canalización por el BCA de todas las actuaciones: crédito oficial, créditos concedidos actualmente por organismos del Ministerio de Agricultura (FORPPA, SENPA, IRYDA, etc.) y subvenciones concedidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) con la finalidad de disminuir el tipo de interés o las cuotas de amortización de los créditos concedidos por las entidades financieras privadas.

Para conseguir este objetivo de coordinación, el MAPA y el BCA están ultimando el oportuno convenio.

B) A *medio plazo*, la estrategia diseñada se basa en la racionalización del modelo de financiación agraria. Esta racionalización es una necesidad que el BCA ha asumido, y se va a realizar con dos tipos de actuaciones: la asociación BCA-Cajas Rurales y la actuación del Banco en el mercado de capitales para financiar inversiones agrarias, no consideradas prioritarias, a tipos de interés de mercado.

a) Asociación Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales.

El BCA es el principal banco agrario por la cuantía de sus créditos y es de propiedad pública. Sólo concede préstamos a los agricultores para financiar inver-

siones y, en menor medida, operaciones de campaña, a corto plazo. Es un Banco muy centralizado, que no recibe depósitos de sus clientes.

Por el contrario, las Cajas Rurales, con 2.800 oficinas abiertas al público, el 10 por 100 del total, con unos depósitos del orden de 500 mil millones de pesetas, están extendidas por todo el territorio nacional, con especial incidencia en las zonas agrarias.

Sin embargo, estas cajas tienen algunos problemas que se resumen a continuación:

- Tendencia a la concentración de riesgos, debido a que, si bien pueden captar dinero de todo el mundo, sólo pueden prestar a sus socios (cooperativas y los socios de éstas), lo que da lugar a una concentración personal, espacial (provincia o comarca) y sectorial (agricultura, con alto grado de monocultivo).

- Esta concentración de riesgo ha llevado a algunas cajas a situaciones comprometidas.

- Para evitar estas concentraciones de riesgos, las Cajas Rurales reducen los préstamos a sus cooperativistas y colocan en el mercado interbancario o en otras instituciones financieras sus excedentes de liquidez, sin que dichos recursos obtenidos del campo vuelvan al campo.

- Tienen un nivel medio profesional de empleados no demasiado elevado.

- Se produce una coincidencia de directivos entre ellas y las cooperativas agrarias de producción y comercialización (caso UTECO-Jaén).

Las alternativas que el BCA tenía para resolver sus problemas eran las dos siguientes:

a) Creando sucursales.

La creación de sucursales del BCA a través de toda la geografía nacional no parece la solución más adecuada. La red bancaria española es actualmente muy amplia, incluso en exceso, lo cual llevaría al BCA, no especializado en este campo, a una competencia feroz, a fuerte incremento de sus costes operativos y a una notable lentitud en la creación de una red.

b) Aprovechar la red de las Cajas Rurales.

Mediante una colaboración estrecha con las Cajas Rurales —únicas instituciones privadas bancarias de exclusiva dedicación agraria— que podrían ofrecer el conjunto de servicios bancarios a los empresarios agrarios, al tiempo que se incrementaría la solidez de estas cajas.

Se ha optado por la creación de una Asociación BCA-Cajas Rurales, idea que está inspirada en la experiencia francesa del «Credit Agricole», con peculiaridades propias, que funciona desde 1920 con el éxito extraordinario que todos conocemos, hasta el punto de constituir la primera entidad bancaria, por la cifra de sus depósitos, en Europa.

La elección era obvia. Pero aparte de las ventajas que ofrece para el Banco la asociación, a las Cajas Rurales también les aporta beneficios. En efecto, la canalización del Crédito Oficial y del apoyo financiero público es atractiva para cualquier entidad bancaria: son préstamos a medio y largo plazo y a tipos de interés subvencionados.

Teniendo en cuenta que en el programa electoral del PSOE se hacía constar que se establecería una mayor coordinación de la actuación de las Cajas Rurales con

el Crédito Oficial, así como un control estricto de sus actividades, el Banco de Crédito Agrícola elaboró unas Bases que pudieran servir de marco para un Convenio de Asociación con las Cajas Rurales.

Las múltiples negociaciones habidas han plasmado en un Acuerdo Marco de Asociación Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales, con sistemas similares a los que funcionan con gran eficacia en Europa.

Los objetivos que se persiguen con dicho acuerdo y las medidas que el mismo contempla, para alcanzar los objetivos, se exponen de forma esquemática en el recuadro adjunto.

El funcionamiento del Grupo Asociado BCA-Cajas Rurales, tanto por lo que se refiere a los fondos del Crédito Oficial como a los de las Cajas Rurales (propios y ajenos), sería, en líneas generales, el siguiente:

A) *Fondos del Crédito Oficial.*

Los recursos del BCA, tanto los que le provengan del Crédito Oficial como las líneas de crédito subvencionadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se canalizarán a los agricultores preferentemente a través de las Cajas Rurales Asociadas al BCA.

A estos efectos, las Cajas Rurales Asociadas tramitarán todas las peticiones con cargo a fondos del Crédito Oficial de que se ha hecho mención (excepto aquellas que los interesados presenten directamente en el BCA). Los préstamos individuales que no excedan de la cantidad que se fije en el convenio con cada Caja Rural (el BCA se compromete a ir elevando los techos actuales de las cuantías individuales de estos

## ACUERDO MARCO BCA-CRA

### OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LOGRARLOS

#### OBJETIVO N.º 1.—SANEAR LAS CAJAS RURALES.

##### Medidas:

- a) Auditoría completa de todas las Cajas Rurales Asociadas (CRA).
- b) Cuantificación del saneamiento y propuesta de medidas a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.
- c) El Banco de Crédito Agrícola asume el control del Plan de saneamiento.

#### OBJETIVO N.º 2.—EVITAR QUE LAS CAJAS RURALES VUELVAN A TENER DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS

##### Medidas:

- a) Servicio permanente de auditoría del Banco de Crédito Agrícola sobre todas las CRA.
- b) Auditorías externas periódicas.
- c) Implantación de una Central de Balances de CRA.
- d) Profesionalización del personal.
- e) Intervención del Consejo del BCA en el nombramiento de los Directores Generales de las CRA.
- f) Remoción de los Directores Generales a propuesta del BCA.
- g) Constitución de un Fondo de Il liquidez.
- h) Constitución de un Fondo de Reserva para Previsión de Riesgos de Insolvencia.
- i) Creación de dos líneas dentro del Grupo para hacer frente a tensiones de liquidez de las CRA.
- j) Préstamos del grupo a las CRA para hacer frente a tensiones de liquidez que excedan del límite fijado para las líneas.

#### OBJETIVO N.º 3.—MANTENER LA INDEPENDENCIA DE LAS CAJAS RURALES, FORTALECIENDO SU ESPIRITU COOPERATIVO

##### Medidas:

- a) Carácter voluntario de la Asociación y mantenimiento de la personalidad jurídica propia e independiente de cada integrante del Grupo.
- b) Los fondos captados por las CRA serán de libre disposición de las mismas, con determinadas excepciones.

- c) Posibilidad de denunciar el Convenio.
- d) Las discrepancias se someten a una Comisión de Arbitraje.
- e) Canalizar el crédito oficial agrario preferentemente a través de las CRA, lo que promoverá el movimiento cooperativista.

#### OBJETIVO N.º 4.—FACILITAR EL ACCESO DE LOS AGRICULTORES Y DE LAS COOPERATIVAS AL CRÉDITO Y DEMÁS SERVICIOS FINANCIEROS

##### Medidas:

- a) Las CRA facilitarán el Crédito Oficial Agrario a los agricultores, Cooperativas y Empresas Agroalimentarias sin necesidad de desplazamiento a Madrid.
- b) Las CRA facilitarán a los agricultores y demás beneficiarios las líneas de crédito subvencionadas con cargo al Presupuesto del Estado.
- c) Las CRA facilitarán a sus Cooperativistas y Cooperativas créditos a corto y medio plazo con cargo a sus fondos.
- d) A través de las CRA se concederán créditos a agricultores, entidades, ganaderos y personas físicas o jurídicas integradas en el medio rural con cargo a los excedentes de Tesorería de las CRA, depositados en el BCA.
- e) Las CRA, con el soporte del BCA prestarán a los agricultores todos los demás servicios financieros que demanden (descuento de letras, servicio exterior, compensaciones, etc.).

En resumen, una sola entidad, la CRA de la localidad donde resida el agricultor, la Cooperativa o la empresa agroalimentaria, suministrará a éstos la totalidad de los servicios financieros que demanden, sin desplazamiento alguno.

#### OBJETIVO N.º 5.—INCREMENTAR LOS FONDOS DESTINADOS A LA FINANCIACION DEL CAMPO

##### Medidas:

- a) Los fondos del coeficiente de inversión obligatoria de las CRA que se materialicen en pasivos del BCA se destinarán a financiar el campo.
- b) Los excedentes de tesorería de las CRA, depositados en el BCA se destina-

rán en parte a préstamos a los agricultores y personas físicas o jurídicas integradas en el medio rural y, por tanto, vuelven a financiar el campo.

- c) El 50 por 100 del Fondo de Reserva para previsión de riesgo de insolvencia se destinará a préstamos a la agricultura.

#### OBJETIVO N.º 6.—ACTUACION COMO GRUPO

##### Medidas:

- a) Los recursos del Crédito Oficial Agrario y las líneas de crédito subvencionadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se canalizarán preferentemente a través de las CRA.
- b) Las CRA depositarán en el BCA los Fondos de «Il liquidez» y de «Reserva para Previsión de Riesgos de Insolvencia».
- c) En el coeficiente de inversión obligatoria de las CRA se computarán las Cédulas Agrarias emitidas por el BCA y los préstamos que pudieran efectuarle aquellas a éste.
- d) Las CRA depositarán en el BCA un 25 por 100 como mínimo de su tesorería.
- e) Creación de líneas de liquidez y posibilidad de préstamos dentro del Grupo.
- f) El BCA asume los servicios financieros comunes del Grupo.
- g) En el Consejo del BCA habrá 3 representantes de las CRA.
- h) El BCA tendrá intervención en el nombramiento y remoción de los Directores Generales de las CRA.
- i) Comités paritarios para la gestión de los excedentes de tesorería de las CRA y para la formación de personal del Grupo.
- j) Establecimiento por el BCA de un servicio permanente de auditoría para todo el Grupo.
- k) Se realizarán adaptaciones en la contabilidad y en la mecánica operativa, y se elaborará un balance consolidado del Grupo.
- l) Se solicitará del Banco de España la contabilización conjunta del coeficiente de caja de las CRA.
- m) El Grupo permanecerá abierto para que puedan adherirse las Cajas Rurales en cualquier momento.
- n) Se pretende evitar discriminaciones entre las CRA.

préstamos) serán concedidos por las Cajas Rurales Asociadas (en lo sucesivo CRA) en su propio nombre, con cargo a los fondos de préstamos de mediación, comprometiéndose el Banco a ir incrementando progresivamente dichos fondos.

Los préstamos de cuantía superior al techo fijado en el convenio con cada Caja, que actualmente se tramitan directamente por el BCA, se presentarán en las Cajas Rurales Asociadas y, una vez informados por las mismas, se enviarán al BCA para su concesión. Una vez concedidos por el BCA, la formalización, pago, reembolso y demás operaciones a que den lugar dichos préstamos, se realizarán por las CRA mediante los oportunos apoderamientos que les otorgará el BCA.

**B) Fondos de las Cajas Rurales Asociadas.**

Todos los fondos propios y ajenos captados por las Cajas Rurales Asociadas, serán de libre disposición de las mismas y los aplicarán a las finalidades que actualmente atienden.

Únicamente existirán las siguientes excepciones:

a) Los que correspondan al coeficiente de inversión obligatoria, en la parte que, de acuerdo con la legislación vigente, se inviertan en títulos emitidos por el BCA (Cédulas Agrarias y Certificado de Depósitos) o se presten al BCA.

Estos fondos los destinará el BCA a préstamos a agricultores, sus cooperativas o a la industria agroalimentaria, y su mecánica de concesión a través de las CRA será la expuesta para los préstamos financiados con fondos del Crédito Oficial.

b) Una cuarta parte del excedente de tesorería de las CRA que se centralizarán en el BCA para las siguientes finalidades:

- disponer de una primera línea de liquidez para que las CRA puedan hacer frente automáticamente a tensiones de liquidez originadas por necesidades ordinarias (estacionalidad en la retirada de fondos, etc.);

- disponer de una segunda línea de liquidez para que las CRA puedan hacer frente a necesidades extraordinarias de liquidez;

- concesión, a través de las CRA, de préstamos a agricultores que, de ser concedidos directamente por las CRA, daría lugar a un rebasamiento del límite de riesgo, o que no pueden ser concedidos por aquéllas al no ser cooperativistas sus destinatarios;

- cualquier otra inversión que sea necesaria para hacer rentables los citados fondos.

c) El total del Fondo de Liquidez Transitoria y hasta un 20 por 100 (15 por 100 en el caso de cajas calificadas) de los resultados, con destino al Fondo de Reserva de Previsión de Riesgos de Insolvencia, que se depositarán en el BCA, para los fines que tienen asignados.

Periódicamente el BCA dará cuenta a las CRA de la inversión y rendimientos obtenidos de los fondos de los tres apartados anteriores.

**C) Normas contables, operativas y de representación.**

a) Con objeto de poder elaborar un balance consolidado que permita poner de manifiesto la importancia cuantitativa del Grupo Asociado y las relaciones internas entre Banco y Cajas, tanto el BCA como las CRA, realizarán las

adaptaciones oportunas en su contabilidad.

Ello permitirá solicitar del Banco de España la contabilización conjunta del coeficiente de caja del Grupo Asociado, con la gran ventaja que esto supone.

b) El BCA supervisará el cumplimiento por parte de las Cajas Rurales Asociadas de las normas legales y de las circulares del Banco de España.

Si por parte de una CRA se dieran reiterados incumplimientos de las normas y circulares citadas, inadecuado cumplimiento del Acuerdo de Asociación o una gestión ineficiente, el BCA podrá proponer la remoción del Director General al Consejo Rector de la Caja, dando cuenta, en su caso, al Banco de España.

Dado el riesgo que el BCA tiene comprometido con las Cajas Rurales Provinciales, que asciende a 40 mil millones de pesetas por préstamos y avales, que supera incluso a los recursos propios de las citadas cajas, y, por otra parte, tratando de profesionalizar la gestión de las CRA, cuando alguna de éstas proceda a nombrar a un nuevo Director General, se notificará previamente al Banco el nombre y «currículum» del candidato o candidatas. Si el BCA considerase que el candidato no reúne condiciones profesionales adecuadas para el cargo, remitirá el correspondiente informe a la Caja Rural Asociada, para que reconsidere el nombramiento.

Si la oposición al nombramiento se hubiese tomado por unanimidad en el Consejo del BCA (en el que existirán 3 consejeros de las CRA), la oposición tendrá carácter de veto. Si el acuerdo del Consejo del BCA hubiese sido to-

mado por mayoría y la Caja Rural Asociada insistiese en su nombramiento, se remitirán todas las actuaciones al Banco de España para que resuelva lo procedente.

En relación con el procedimiento que se propone para nombramientos de Directores Generales de las CRA, hay que hacer constar que los cargos directivos del BCA (Directores Generales, Subdirectores Generales y Subdirectores) se efectúan por el Consejo del BCA en el que estarían representadas las CRA.

c) En el Consejo de Administración del BCA habrá tres consejeros representantes de la CRA.

d) El BCA y las CRA colaborarán en la formación del personal de dichas entidades, a fin de prepararlo para las actividades que se originen por el Convenio de Asociación.

D) *Procedimiento para la asociación voluntaria y duración de la misma.*

a) La asociación entre el BCA y las CRA se iniciará mediante la firma del «Acuerdo Marco» y se formalizará definitivamente en el acto de la firma del «Convenio Individual de Asociación». Para la firma del Convenio Individual será requisito indispensable pasar la correspondiente auditoría por firma seleccionada de común acuerdo entre el BCA y la CRA.

Si de los datos que obran en poder del BCA y del Banco de España, se desprendiese que la Caja Rural goza de una situación favorable en todos sus aspectos, podrá obviarse la auditoría, previa aprobación del Consejo del BCA.

Si la auditoría resultase totalmente favorable, se procedería a la firma del Convenio de Asociación con la Caja Rural correspondiente.

Si de la auditoría se desprendieran anomalías de incumplimiento de normativas, concentración de riesgos, etc., sin que en ningún caso exista desequilibrio real entre el activo y el pasivo de la Caja Rural, por el BCA y la Caja se adoptarían las medidas necesarias para que pudiese firmarse el Acuerdo de Asociación. Entre dichas medidas se contemplaría, caso de que hubiese una concentración de riesgos excesiva, el traspasar parte de los mismos al BCA con cargo a los remanentes de tesorería que las CRA hayan prestado al BCA.

Si fuera necesario efectuar un saneamiento de la Caja Rural en cuestión, se cuantificaría su importe y se propondría, por el BCA y la Caja, al Gobierno el conjunto de medidas a adoptar, entre las cuales figurarían los apoyos a prestar por el BCA y los compromisos a asumir por la Caja.

El BCA asumiría las funciones de control del cumplimiento de las medidas adoptadas para sanear la Caja Rural, sin perjuicio de las que correspondan al Banco de España y al Fondo de Garantía de Depósitos.

Efectuado el saneamiento, se procedería a la firma del Convenio de Asociación.

La duración de la asociación es por un período de tiempo indefinido. No obstante, podrá ser denunciado a petición de parte en caso de incumplimiento reiterado del Convenio. Sin necesidad de incumplimiento, el Convenio podrá ser denunciado a partir de los tres años de su firma, a propuesta de una de las partes, con un año de antelación al menos.

b) Actuación del BCA en el mercado de capitales.

Esta etapa constituye la última del proceso para convertir al BCA en un verdadero Banco dentro del Grupo Asociado BCA-Cajas Rurales.

En la actualidad, el BCA viene atendiendo todas las líneas de crédito no prohibidas por el Gobierno, pero sin atender a prioridades.

Cuando el proceso de formación del Grupo se consolide, y la política agraria haya definido claramente sus prioridades, el BCA debe practicar una política selectiva de crédito a financiar con los fondos del Crédito Oficial.

Estos fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión de empresarios agrarios y agroindustriales cuya rentabilidad social sea elevada, tengan efectos muy relevantes sobre la producción, comercialización, industrialización o exportación del sector, cara a nuestra integración en la CEE, y sean declarados prioritarios por la política económica agraria del Gobierno.

Sin embargo, existirán inversiones agrarias que sean rentables pero que necesiten una fuente de financiación a largo plazo, aunque el tipo de interés no esté subvencionado directa o indirectamente. El BCA debe estar en condiciones de captar en el mercado de capitales, mediante la emisión de títulos a tipos de interés atractivos, los fondos necesarios para financiar dichos proyectos. El interés de estos préstamos, sería el del coste para el BCA incrementado en un pequeño margen que cubriese el coste de transformación.

La pregunta que surge es si el BCA estará en condiciones alguna vez de cumplir este papel de un verdadero Banco de desarrollo, que actúa en el mercado libre de capitales.

El reto no es fácil pero creemos que el objetivo es factible de conseguir, por las siguientes razones:

- las entidades financieras no asumen en España el riesgo de financiar inversiones a largo plazo en el sector agrario; por tanto el BCA debe ocupar este puesto, que ha de servir como instrumento para aprovechar el potencial de desarrollo agrario que España tiene, introduciendo tecnologías que permitan un fuerte incremento de nuestra productividad capaz de ensanchar de manera relevante nuestra presencia en los mercados mundiales o sustituir de manera competitiva importaciones. La actuación para desarrollar los canales de comercialización en el exterior y la industria agroalimentaria serían también campos de actuación para el BCA;

- una organización técnica y especializada, muy conocedora de los sectores del mercado de capitales donde podría el BCA colocar sus títulos a través de la red del Grupo BCA-Cajas Rurales, que dispone de 2.800 ventanillas en todo el territorio nacional, sería la infraestructura capaz de llevar a la práctica este proyecto, que culminaría el conjunto de servicios que el Grupo pondría a disposición de los agricultores y empresarios rurales.

## NOTAS

(1) «La nueva Ley del Crédito Oficial y los Planes de Desarrollo. Crédito Oficial», I.E.F., Colección de bolsillo, n.º 3, 1971.

(2) «El Crédito Oficial y la rentabilidad de los proyectos», I.E.F., Colección de bolsillo, n.º 3, 1971.

(3) «La Ley de Crédito Oficial y los tipos de interés», I.E.F., n.º 3, 1971. Obra citada.

(4) Con los Pactos de la Moncloa se inició esta práctica.